



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0216-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 11 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2022-040708**, de fecha 01 de setiembre de 2022, promovido por don **DE LA CRUZ PHUÑO, MICHAEL JONATHAN**, que corre mediante SISTRAD; Informe N°04-2023-EAPESE/FE-UNJFSC, del Director de la Escuela Profesional de Educación a Distancia; Resolución Facultativa N°0701-2023-FE del Decano de la Facultad de Educación, Informe N° 486-2023-A-URA/ORAA, el Responsable del Área de Registros de la EAPESE; Decreto N° 4240-2023-VRAC-UNJFSC del Vicerrectorado Académico; Decreto N° 000980-2025-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del **Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 07 de febrero de 2025**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*";

Que, así también el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 3°, define a la universidad, como: "*una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. **Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.** Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley (...)*". (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, la Constitución Política del Perú, en su artículo 16°, determina que: "*(...) Es un deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0216-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 11 de febrero de 2025

adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, (...)”;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0640-2022-CU-UNJFSC, de fecha 20 de julio de 2022, se dispone: “(...) **Artículo 2°.- DECLARAR**, en base al interés superior del estudiante, durante los semestres académicos 2022 Amnistía General por excepción y única vez, para todos los estudiantes que no han concluido sus estudios de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA)-Modalidad Formación Docente”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0830-2023-CU-UNJFSC, de fecha 11 de agosto de 2023, se resuelve: “**Artículo 1°. - APROBAR, el REGLAMENTO PARA PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS DE ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EX PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE SEMIESCOLARIZADO AUTOFINANCIADO (PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR (Versión 1.0)**, que consta de V Capítulos, 9 Artículos y 3 Disposiciones Complementarias y finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución”; y modificado en sus artículos 6°, literales a) y c); y Artículo 8° literales d), e), f) y g), con Resolución de Consejo Universitario N°0913-2023-CU-UNJFSC, de fecha 07 de setiembre de 2023;

Que, el **REGLAMENTO PARA PROCESO DE REUBICACIÓN Y MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS DE ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EX PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE SEMIESCOLARIZADO AUTOFINANCIADO (PROFDOSA) A EDUCACIÓN REGULAR (Versión 1.0)**, tiene como objetivo lo siguiente: “**Artículo 4°** Reubicación y Continuación y culminación de estudios de los alumnos de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) de la UNJFSC, en programas afines, debidamente licenciados o autorizados, con el objeto que obtengan sus grados académicos y títulos profesionales correspondientes. **Artículo 5 °** Se entiende por matrícula de los alumnos de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA), al proceso que realizarán dichos alumnos para su reubicación en la educación regular para la continuación y culminación de sus estudios en la UNJFSC, de acuerdo a lo normado en el presente Reglamento”. (La negrita y subrayado es agregado);

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 8°, respecto al procedimiento para la matrícula de los alumnos de PROFDOSA A EDUCACIÓN REGULAR, finaliza con el literal g: “El decanato remitirá el expediente completo con la Resolución Facultativa y todos los actuados al Vicerrectorado Académico para conocimiento y se traslade a Rectorado para ser visto en Sesión de Consejo Universitario”. (La negrita y subrayado es agregado);



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0216-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 11 de febrero de 2025

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0369-2024-CU-UNJFSC, de fecha 05 de abril de 2024, resuelve en su primer artículo: *“APROBAR el cronograma para el proceso de reubicación y matrícula de alumnos EAPESE (EXPROFDOSA) a educación regular Semestre Académico 2024-II, según detalle (...)”*;

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante SISTRAD, el administrado **DE LA CRUZ PHUÑO, MICHAEL JONATHAN**, solicita *“la preinscripción para culminar mis estudios en la Escuela Profesional de Educación Especialidad: Lengua, Comunicación e Idioma Inglés (...) sic.”*;

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: *“El interés superior del estudiante”*; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, al traslado, el Director de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, con Informe N°04-2023-EAPESE/FE-UNJFSC, hace de conocimiento que: *“(...) El presente informe se remite para que usted tenga conocimiento que él alumno(a) DE LA CRUZ PHUÑO, MICHAEL JONATHAN de especialidad LENGUA COMUNICACIONES E IDIOMA INGLES, sede LIMA (...), según récord económico no adeuda pagos al X Ciclo.”*;

Que, mediante el Informe N°486-2023-A-URA/ORAA, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Responsable del Área de Registros de la EAPESE, indica que: *“(...) DATOS GENERALES: APELLIDOS Y NOMBRES: De La Cruz Phuño, Michael Jonathan; FACULTAD: EDUCACION, E. A. P.: E. A. P. E. S. E; MODALIDAD: Formación Docente; ESPECIALIDAD: Lengua, Comunicación e Idioma Inglés; OCED DE INGRESO: Lima; (...), AÑO DE INGRESO: 2006-1, (...)”*;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, mediante Proyecto de Resolución N° 0051-2023-EPES-FE, de fecha 08 de setiembre de 2023, resuelve en su primer artículo APROBAR LA REUBICACION Y MATRICULA DEL ALUMNO DE LA CRUZ PHUÑO, Michael Jonathan de la Escuela Profesional a Distancia del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizada Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular;

Que, con Resolución Facultativa N°0701-2023-FE, de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Facultad de Educación, que resuelve: *“Artículo 1°. - AUTORIZAR la REUBICACIÓN del (a) estudiante DE LA CRUZ PHUÑO, MICHAEL JONATHAN de Educación Semiescolarizada Especialidad en Lengua, Comunicación e Idioma Inglés de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés de la Facultad de Educación, por única vez. Artículo 2°. - APROBAR la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación,*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0216-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 11 de febrero de 2025

ubicándolo en el Plan N° 03 de la especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés, de la Facultad de Educación, tal como se detalla a continuación: (...)”;

Que, al respecto el Decano de la Facultad de Educación, con Oficio N°1203-2023-D-FE, de fecha 13 de setiembre de 2023, deriva los actuados al Titular de la Entidad y la Resolución Facultativa N°0701-2023-FE-UNJFSC, de fecha 06 de setiembre de 2023, citada en el considerando que antecede, solicitando su ratificación;

Que, con Decreto de Vicerrectorado Académico N° 4240-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 25 de setiembre de 2023, indica que, para que se eleve al consejo universitario;

Que, con Informe N° 037-2025-ORAA-FE, de fecha 24 de enero de 2025, informa que, la última matrícula del estudiante fue en el Semestre académico 2024 - I, en el II Ciclo en 10 créditos, hasta la fecha el estudiante ha aprobado 134 créditos de un total 215 créditos. Que en el Semestre Académico 2023-2, se ejecutó la RDN°0701-2023-FE (AMNISTIA ACADEMICA), según la parte resolutive de la resolución;

Que, mediante Decreto de Rectorado N°000980-2025-R-UNJFSC, de fecha 29 de enero de 2025; el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025; después de previo análisis del expediente, entre otros, se acordó: ***“Tener por ratificada en parte, la Resolución Facultativa N° 0701-2023-FE, de fecha 06 de setiembre de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Educación que en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4°, resuelven lo siguiente: Artículo 1° Autorizar la Reubicación del (a) estudiante De La Cruz Phuño, Michael Jonathan de Educación Semiescolarizada Especialidad en Lengua, Comunicación e Idioma Inglés de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a la Especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés de la Facultad de Educación, por única vez. Artículo 2° Aprobar la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el Plan N° 03 de la especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés, de la Facultad de Educación, tal como se detalla en el anexo adjunto al presente. Artículo 3° Autorizar el registro actualizado del alumno por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de Ordinario-Formación Docente a Ordinario, manteniendo su código de ingreso inicial. Artículo 4° Autorizar la Matrícula para el Semestre Académico 2023-II por Única Vez, indicando el Plan de estudios y el total de créditos a matricularse. Tener por Autorizada, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.”***;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0216-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 11 de febrero de 2025

Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1 º.- TENER POR RATIFICADA, en parte la Resolución Facultativa N° 0701-2023-FE, de fecha 06 de setiembre de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Educación que en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4°, resuelven lo siguiente:

Artículo 1 º.- AUTORIZAR, la **REUBICACIÓN** del (a) estudiante **DE LA CRUZ PHUÑO, MICHAEL JONATHAN** de Educación Semiescolarizada Especialidad en Lengua, Comunicación e Idioma Inglés de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (**PROFDOSA**) a la Especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés de la Facultad de Educación, por única vez.

Artículo 2 º.- APROBAR, la **CONVALIDACIÓN DE CURSOS** conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el Plan N° 03 de la especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés, de la Facultad de Educación, tal como se detalla en el anexo adjunto al presente.

Artículo 3 º.- AUTORIZAR, el registro actualizado del alumno por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de Ordinario-Formación Docente a Ordinario, manteniendo su código de ingreso inicial.

Artículo 4 º.- AUTORIZAR, la Matrícula para el Semestre Académico 2023-II por Única Vez, indicando el Plan de estudios y el total de créditos a matricularse.

Artículo 3º.- TENER POR AUTORIZADA, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realicen todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0216-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 11 de febrero de 2025

Artículo 6º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/rctd. –





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0701-2023-FE

Huacho, 06 de setiembre de 2023

Visto el expediente N° 040708, presentado por: **DE LA CRUZ PHUÑO, MICHAEL JONATHAN**, ingresante a la Escuela Profesional de Educación a Distancia; del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA), quien **Solicita** acogerse a la Resolución de Consejo Universitario N° 0640-2022-CU-UNJFSC y Resolución de Consejo Universitario N° 0775-2023-CU-UNJFSC; Solicitando Amnistía Académica, **para el Semestre Académico 2023-II**, para culminar sus estudios en la Educación Básica Regular, Escuela Profesional de Educación Secundaria, Especialidad: Lengua, Comunicación e Idioma Inglés; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computadas a partir de la presente resolución";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0548-2019-UNJFSC, de fecha 23 de Julio del 2019, se reconoce como Decano de la Facultad de Educación al Dr. Melchor Epifanio Escudero Escudero por el periodo del 27 de octubre del 2019 al 26 de octubre del 2023.

Que, en lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220 - Art. 5° inciso 5.14: "El interés superior del estudiante";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0640-2022-CU-UNJFSC, se Dispone, que la Facultad de Educación realice el levantamiento de la información relacionada a los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación a Distancia – Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA) – Modalidad Formación Docente, que no hayan culminado sus estudios...a partir de la notificación a la Facultad del acto administrativo

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0775-2023-CU-UNJFSC, se aprueba la ampliación de la Amnistía General para Estudiantes de EAPESE – EX PROFDOSA.

Que mediante Resolución Facultativa N° 0600-2023-FE de fecha 26 de julio de 2023, se deja sin efecto las Resoluciones Facultativas N° 0205-2023-FE y N° 0462-2023-FE; y se aprueba los CUADROS DE EQUIVALENCIA, remitido por la Comisión de Elaboración de los Cuadros de Equivalencia de los Planes de Estudio de la Escuela Profesional de Educación a Distancia - EX Programa de Formación Docente Semiescolarizado y Autofinanciado (PROFDOSA) – Modalidad Formación Docente a la carrera de EDUCACIÓN REGULAR.

Que mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0830-2023-CU-UNJFSC, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento para Proceso de Reubicación y Matrícula de los alumnos de Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado Autofinanciado (PROFDOSA) a Educación Regular.

Que la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, mediante el informe **N° 0486-2023-A-URA/ORAA**, da a conocer que el recurrente es ingresante del Semestre Académico **2006-I**, de la especialidad de **Lengua Comunicación e Idioma Inglés**.

Que la Escuela Profesional de Educación a Distancia, mediante e informe **N° 04-2023- EAPESE/FE-UNJFSC**, informa que el alumno **DE LA CRUZ PHUÑO, MICHAEL JONATHAN**, según Record Económico no adeuda Pagos al **DECIMO(X)** ciclo

Que, mediante Proyecto de Resolución **N° 0050-2023-EPES-FE**, el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria autoriza la reubicación, la matrícula y la Amnistía Académica a favor de **DE LA CRUZ PHUÑO, MICHAEL JONATHAN**.

Que, lo solicitado fue puesto en consideración del Consejo de Facultad y aprobado en su Sesión Extraordinaria de fecha 04 de setiembre de 2023, desarrollada de manera virtual.

Estando a los considerandos expuestos y a las atribuciones conferidas al Decano en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la REUBICACIÓN del (a) estudiante **DE LA CRUZ PHUÑO, MICHAEL JONATHAN** de Educación Semiescolarizada Especialidad en **Lengua, Comunicación e Idioma Inglés** de la Escuela Profesional de Educación a Distancia, del Ex Programa de Formación Docente Semiescolarizado



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0701-2023-FE

Huacho, 06 de setiembre de 2023

Autofinanciado (PROFDOSA) a la Especialidad de **Lengua, Comunicación e Idioma Inglés** de la Facultad de Educación, por única vez.



Artículo 2°

APROBAR la convalidación de cursos conforme al Cuadro de Equivalencias de la Facultad de Educación, ubicándolo en el **Plan N° 03 de la especialidad de Lengua, Comunicación e Idioma Inglés**, de la Facultad de Educación, tal como se detalla a continuación:

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 03						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
101	COMUNICACIÓN ORAL YESCRITA	I	27/08/2007	16	3.00	153	COMUNICACIÓN	II	27/08/2007	16	3.00
104	INFORMÁTICA BÁSICA Y SOFTWARE EDUCATIVO	I	10/02/2012	13	3.00	407	INFORMÁTICA BÁSICA I	VII	30/06/2011	11	2.00
						457	INFORMÁTICA BÁSICA II	VIII	10/02/2012	13	2.00
102	LÓGICO MATEMÁTICA	I	04/11/2006	16	2.00	104	LÓGICA	I	04/11/2006	16	2.00
103	CIENCIAS NATURALES	I	04/11/2006	15	3.00	102	CIENCIAS NATURALES	I	04/11/2006	15	3.00
105	FILOSOFÍA Y DEMOCRACIA	I	04/11/2006	15	2.00	101	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	I	04/11/2006	15	3.00
106	ESTRATEGIAS DE ESTUDIO UNIVERSITARIO	I	04/11/2006	15	2.00	106	MÉTODOS DE APRENDIZAJE	I	04/11/2006	15	2.00
107	TEORÍA, CORRIENTES Y MODELOS EDUCACIONALES	I	04/1/2006	13	3.00	107	TEORÍA Y DOCTRINA DE LA EDUCACIÓN	I	04/1/2006	13	3.00

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 03						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
151	TÉCNICA DE ELOCUCIÓN Y REDACCIÓN	II	04/11/2006	13	2.00	103	LENGUA	I	04/11/2006	13	3.00
152	INGLES BÁSICO I	II	04/11/2006	18	2.00	108	INGLÉS BÁSICO I	I	04/11/2006	18	2.00
153	MATEMÁTICA BÁSICA	II	27/08/2007	14	3.00	154	MATEMÁTICA BÁSICA	II	27/08/2007	14	3.00
154	REALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	II	15/12/2008	15	3.00	201	REALIDAD NACIONAL	III	15/12/2008	15	2.00
156	FILOSOFÍA Y DOCTRINA DE LA EDUCACIÓN	II	30/06/2011	14	3.00	402	SEMINARIO DE CORRIENTES PEDAGÓGICAS	VII	30/06/2011	14	3.00
157	NEUROPSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	II	04/11/2006	14	3.00	105	PSICOLOGÍA GENERAL	I	04/11/2006	14	3.00

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 03						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
201	INGLES BASICO II	III	30/11/2010	14	3.00	158	INGLES BASICO II	II	30/11/2010	14	3.00
202	ECOTECNOLOGÍA	III	27/08/2007	14	3.00	152	ECOLOGIA	II	27/08/2007	14	3.00
203	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	III	15/05/2009	13	3.00	251	PSICOLOGIA DEL DESARROLLO HUMANO	IV	15/05/2009	13	3.00
204	TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y CURRICULAR	III	27/08/2007	12	3.00	157	DISEÑO CURRICULAR	II	27/08/2007	12	3.00
207	FONÉTICA Y FONOLOGÍA	III	15/05/2009	13	3.00	258	FONÉTICA Y FONOLOGÍA	IV	15/05/2009	13	3.00
208	LITERATURA	III	10/02/2012	14	2.00	454	LITERATURA PERUANA PREHISPÁNICA E HISPÁNICA	VIII	10/02/2012	14	4.00



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución de Decanato N° 0701-2023-FE

Huacho, 06 de setiembre de 2023

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 03						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
252	TALLER DE ARTE	IV	30/06/2011	14	2.00	408	DESARROLLO ARTISTICO	VII	30/06/2011	14	2.00
253	PERSONALIDAD Y ÉTICA PROFESIONAL	IV	03/05/2013	13	2.00	551	DEONTOLOGIA PROFESIONAL	X	03/05/2013	13	3.00
254	TECNOLOGÍA DE LAS ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	IV	15/12/2008	15	3.00	205	ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	III	15/12/2008	15	3.00
255	LEGISLACIÓN EDUCACIONAL	IV	15/05/2009	17	3.00	254	LEGISLACIÓN EDUCACIONAL	IV	15/05/2009	17	3.00
256	GNOSEOLOGÍA Y EPISTEMOLOGÍA	IV	27/08/2007	12	3.00	156	TEORIA DEL CONOCIMIENTO Y EPISTEMOLOGIA	II	27/08/2007	12	3.00
258	TEORÍA LITERARIA	IV	15/12/2008	12	2.00		TEORÍA LITERARIA	III	15/12/2008	12	3.00

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 03						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
303	GESTIÓN EDUCACIONAL Y FINANCIERA	V	23/12/2009	11	3.00	304	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	V	23/12/2009	11	3.00
	INVESTIGACIÓN Y SUS MÉTODOS	V	23/12/2009	14	3.00	302	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	V	23/12/2009	14	3.00

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 03						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
	TECNOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	VI	09/10/2012	12	3.00	303	EVALUACIÓN EDUCACIONAL	V	09/10/2012	12	3.00
	PROYECTOS INNOVADORES Y PRODUCTIVOS	VI	30/11/2010	14	3.00	354	SEMINARIO DE PROYECTOS EDUCACIONALES	VI	30/11/2010	14	3.00
	PSICOPEDAGOGÍA, TUTORÍA Y ORIENTACION	VI	30/11/2010	14	3.00		PSICOLOGÍA Y CONSEJERÍA	VI	30/11/2010	14	3.00
	SEMINARIO DE INVESTIGACION EDUCACIONAL	VI	30/11/2010	13	3.00		SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL	VI	30/11/2010	13	3.00
	CIENCIAS LINGÜÍSTICAS	VI	15/12/2008	12	3.00		LINGÜÍSTICAS	III	15/12/2008	12	3.00
	SINTAXIS BÁSICA	VI	30/11/2010	15	4.00		SINTAXIS	IV	15/05/2009	15	2.00
							MORFOSINTAXIS	VI	30/11/2010	15	3.00
	LITERATURA PERUANA	VI	09/10/2012	11	3.00		LITERATURA PERUANA REPUBLICANA CONTEMPORANEA	IX	09/10/2012	11	4.00

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 03						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Y COMPUTARIZADA	VII	14/12/2008	15	2.00		ESTADÍSTICA GENERAL	III	14/12/2008	15	3.00
	TALLER DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA	VII	10/02/2012	13	3.00		TALLER DE TECNOLOGÍA DIDÁCTICA	VI	10/02/2012	13	3.00
	DISEÑO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO	VII	10/02/2012	14	3.00		DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	VIII	10/02/2012	14	3.00
	PRÁCTICA DE DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	VII	30/11/2010	16	3.00		PRÁCTICA DE OBSERVACIÓN DE GESTION	V	23/12/2009	13	1.00
							PRÁCTICA DE OBSERVACION DIDÁCTICA	VI	30/11/2010	16	1.00
	LITERATURA LATINOAMERICANA	VII	03/05/2013	12	4.00		LITERATURA HISPANOAMERICANA CONTEMPORANEA	X	03/05/2013	12	4.00



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución de Decanato N° 0701-2023-FE

Huacho, 06 de setiembre de 2023

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 03						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL Y PARAMÉTRICA	VIII	08/05/2009	11	2.00	252	ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN	IV	08/05/2009	11	3.00
	PRÁCTICA DIDÁCTICA DISCONTINUA	VIII	30/06/2011	13	2.00		PRÁCTICA DOCENTE DISCONTINUA I	VII	30/06/2011	13	2.00
	SEMÁNTICA Y SEMIÓTICA	VIII	30/06/2011	15	4.00		SEMIÓTICA Y SEMÁNTICA	VII	30/06/2011	15	3.00
	INGLÉS INTERMEDIO I	VIII	30/06/2011	11	3.00		INGLÉS INTERMEDIO I	III	30/06/2011	11	3.00

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 03						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
	PROMOCIÓN EDUCACIONAL Y SOCIAL	IX	30/06/2011	14	4.00		PROMOCIÓN EDUCATIVA	VII	30/06/2011	14	3.00
	INGLÉS INTERMEDIO II	IX	10/02/2012	14	3.00		INGLÉS INTERMEDIO II	IV	10/02/2012	14	3.00

ASIGNATURAS APROBADAS PLAN N° 03						ASIGNATURAS CONVALIDADAS PLAN N° 11					
Código	Asignatura aprobada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito	Código	Asignatura convalidada	Ciclo	Fecha	Nota	Crédito
	DIDÁCTICA DEL IDIOMA INGLÉS	X	10/09/2012	18	4.00		INGLÉS AVANZADO I	V	10/09/2012	18	3.00

Artículo 3° AUTORIZAR el registro actualizado del alumno por primera y única vez, bajo la modalidad de ingreso de ORDINARIO-FORMACIÓN DOCENTE a ORDINARIO, manteniendo su código de ingreso inicial.

Artículo 4° AUTORIZAR la Matrícula para el **Semestre Académico 2023-II** por Única Vez, indicando el Plan de estudios y el total de créditos a matricularse.

Artículo 5° DAR a conocer los alcances del presente acto resolutivo al Jefe de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos; a la Escuela Profesional de Educación a Distancia; a la Escuela Profesional de Secundaria, y a la parte interesada para los fines pertinentes.

Artículo 6° ELEVAR los alcances de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para conocimiento y eleve al Consejo Universitario para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ BRAVO
SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO



Dr. MELCHOR EPIFANIO ESCUDERO ESCUDERO
DECANO

DISTRIBUCIÓN: VRAC-ORAA--DECANATO- EPED-EPES-Interesado.- Archivo.- MEE/CAGB/gIng